



RESOLUCION No. 571-P/CND-IPD-91

Lima, 08 de JULIO de 1991

Visto el Expediente No. 25666-UP, formulada por doña GLADYS CALIXTO VELEZ sobre otorgamiento de Bonificación Familiar;

CONSIDERANDO :

Que, la recurrente pertenece a la Carrera Administrativa y desempeña el -- cargo de Técnico Administrativo I del Proyecto Convenio Peruano-Alemán ;

Que, doña GLADYS CALIXTO VELEZ con la Partida de Nacimiento de su menor hija, acredita el derecho de percibir la Bonificación Familiar;

Que, conforme consta en la Declaración Jurada don Fernando Pineda Arias -- cónyuge de la referida servidora, no percibe el Beneficio solicitado ;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo No. 328, Decreto Ley No. 22867, D.S. No. 028-89-PCM, Presupuesto del Sector Público para 1991, aprobado por Ley No. 25293 y Decreto Supremo No. 051-91-PCM; y

Estando a lo informado por la Unidad de Personal con el Visto Bueno de las Oficinas de Administración y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

ART.1o.- OTORGAR a doña GLADYS CALIXTO VELEZ de PINEDA, Técnico Administrativo I del Proyecto Convenio Peruano-Alemán la Bonificación Familiar conforme el monto establecido por el Beneficiario y fechas que se guidamente se detalla :

<u>APELLIDOS Y NOMBRES</u>	<u>PARENTESCO</u>	<u>INICIO</u>	<u>CADUCIDAD</u>
PINEDA CALIXTO, VANESSA CINDY	HIJA	01-8-90	28-4-2009

ART.2o.- DEJAR establecido que es obligación del trabajador, comunicar -- bajo responsabilidad la fecha en que por fallecimiento, mayoría de edad, emancipación ó matrimonio de la hija antes de los dieciocho años de edad, motiven la pérdida de la Bonificación Familiar que se le otorga.

ART.3o.- El Egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Asignación 01.08 de la Actividad 001.01, Programa 01 del Pliego Presupuestario del Instituto Peruano del Deporte para el Ejercicio Fiscal 1991.

Regístrese y Comuníquese,

DWC/UP
INA/BS
lh.



ING. EDWIN VASQUEZ CAM
Presidente (e) del CND